

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”

Entidad sujeta a control:	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO						
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	016-2024-2-0060	Fecha de Aprobación del Informe:	12/12/2024	Fecha de Notificación del Informe:	13/12/2024	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgmo. Imp. Rec:	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO						
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO						
Titular de la Entidad:	GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN						

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) organica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
3	DISPONER para el caso de contratación de especialistas para ejecutar el examen de segundo idioma extranjero, en los documentos de contratación se incorpore como sustento el Cronograma Anual de Actividades Académicas con el documento de aprobación, con el fin que las áreas que intervienen en el proceso de contratación puedan cautelar que el requerimiento de contratación se realice considerando el plazo adecuado para atender la necesidad Al considerar el cronograma de actividades a académicas aprobado en los documentos de contratación, las áreas que intervienen en la contratación podrán advertir si el requerimiento está dentro de la fecha adecuada para atender la necesidad	Se ha aprobado un nuevo Reglamento Académico de CENFOTUR, el mismo que no contempla como requisito el segundo idioma extranjero	Resolución Jefatural N° 059-2025-CENFOTUR/J (22 DE ABRIL DE 2025)	08/05/2025	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA	000067-2025-OAJ/CENFOTUR	DAMIAN ORLANDO QUISPE FUERTES

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

4	exhortar a través de la Oficina de Administración a las áreas usuarias, para que cumplan con remitir requerimientos de contratación suscritos y rubricados por los responsables de su elaboración, con la documentación completa, conforme lo establece la normativa interna aplicable; así como, a la Unidad de Logística para que cautele y controle el cumplimiento bajo responsabilidad Que la documentación que conforma el expediente de contratación permita la trazabilidad, transparencia y control de los actos públicos.	Se emitirá un Memorandum Multiple exhortando a las unidades organicas del CENFOTUR a remitir sus requerimientos conforme a la recomendación N° 4 del información de Auditoria N° 016-2024-2-0060-AC.	Memorándum Múltiple N° 000026-2025-OAJ/CENFOTUR	08/05/2025	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 000005-2025-OAJ/	SONIA BETHSABE PITCOVSKY NOVOA
4	exhortar a través de la Oficina de Administración a las áreas usuarias, para que cumplan con remitir requerimientos de contratación suscritos y rubricados por los responsables de su elaboración, con la documentación completa, conforme lo establece la normativa interna aplicable; así como, a la Unidad de Logística para que cautele y controle el cumplimiento bajo responsabilidad Que la documentación que conforma el expediente de contratación permita la trazabilidad, transparencia y control de los actos públicos.	Se le exhortara a la Unidad de Logística a cautelar el cumplimiento de lo solicitado a mediante el Memorandum Multiple mencionado en el parrafo precedente.	Memorándum N° 000150-2025-OAJ/CENFOTUR	08/05/2025	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MEM. MÚLTIPLE N° 000005-2025-OAJ/CENFOTU	SONIA BETHSABE PITCOVSKY NOVOA
5	disponer que las áreas competentes realicen las acciones de gestión correspondientes para formular y aprobar un documento normativo del proceso de examen de segundo idioma extranjero en el CENFOTUR, acorde a la normativa vigente aplicable, donde se establezcan las actividades, documentación y reportes, controles para asegurar que el profesional que ejecuta el examen cumple los requisitos establecidos en la normativa aplicable y, los responsables desde la planificación del proceso hasta su culminación. Fortalecer la transparencia, trazabilidad y control de los actos públicos, así como, la acreditación de los requisitos de titulación.	Se ha aprobado un nuevo Reglamento Académico de CENFOTUR, el mismo que no contempla como requisito el segundo idioma extranjero.	Resolución Jefatural N° 059-2025-CENFOTUR/J (22 DE ABRIL DE 2025)	08/05/2025	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA	000067-2025-OAJ/CENFOTUR	DAMIAN ORLANDO QUISPE FUERTES
6	disponer que las áreas competentes realicen las acciones de gestión correspondientes para formular y aprobar un documento normativo que regule la ejecución la ejecución del examen de segundo idioma extranjero extemporáneo, acorde a la normativa vigente aplicable, considerando condiciones y límites en su programación y ejecución Evitar el uso intencional y excesivo del examen de segundo idioma extranjero extemporáneo, con el fin de evitar el riesgo de desorden administrativo y afectación a la eficacia y eficiencia de la planificación académica y control interno.	Se ha aprobado u nuevo Reglamento Académico del CENFOTUR, el mismo que no contempla como requisito el segundo idioma extranjero.	Resolución Jefatural N° 059-2025-CENFOTUR/J (22 DE ABRIL DE 2025)	09/05/2025	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA	000067-2025-OAJ/CENFOTUR	DAMIAN ORLANDO QUISPE FUERTES

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad organica responsable de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO comprendidos en la observación N.° 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	La Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del CENFOTUR realizará la evaluación correspondiente a fin de emitir el informe de precalificación en el marco de la Ley N° 30057 y Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC	Informe de Precalifiación	30/09/2025	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MEMORANDUM N° 000166-2024-J/CENFOTUR	JOFFREY GLEN GARCIA CACHIQUE

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN - DIRECTORA NACIONAL - CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO, el día 08/05/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)	GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN	Cargo:	DIRECTORA NACIONAL	
Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)	MASIAS ASTENGO, JAVIER MIGUEL	Cargo:	GERENTE GENERAL	
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	JOFFREY GLEN GARCIA CACHIQUE	Cargo:	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Recomendación: 2
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	DAMIAN ORLANDO QUISPE FUERTES	Cargo:	DIRECTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Recomendación: 3
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	SONIA BETHSABE PITCOVSKY NOVOA	Cargo:	JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y F	Recomendación: 4
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	SONIA BETHSABE PITCOVSKY NOVOA	Cargo:	JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y F	Recomendación: 4
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	DAMIAN ORLANDO QUISPE FUERTES	Cargo:	DIRECTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Recomendación: 5
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	DAMIAN ORLANDO QUISPE FUERTES	Cargo:	DIRECTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA	Recomendación: 6

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.